



Resolución Ministerial

Nº 376-2012-MC

Lima, 10 OCT. 2012

Vistos, el Informe N° 133-2012-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura; la Carta N° OEI – 1098/2012, remitida por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI); la Carta N° 02-GAB-MEC/2012, remitida por los Ministerios de Educación y Cultura de la República Federativa de Brasil y la OEI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales y facilitando el acceso de la población a las mismas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes está encargada de coordinar, ejecutar y evaluar las acciones de fomento de las artes y el acceso a la cultura; así como, de coordinar con instituciones públicas y privadas la difusión de la actividad artística nacional;

Que, conforme a los documentos del visto, los Ministerios de Educación y Cultura de la República Federativa de Brasil, conjuntamente con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), han cursado invitación al Ministerio de Cultura para que participe a través de un representante en la V Reunión Interministerial de Arte/Educación, que se llevará a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 23 al 26 de octubre de 2012, indicando que en su calidad de organizadores del referido evento cubrirán todos los gastos de viaje y estadía; por lo que no irrogará gastos al Estado;

Que, el referido evento tiene por objetivo ofrecer un espacio de diálogo e intercambio de experiencias para la construcción de nuevas políticas y metas específicas relacionadas a temas para los países Ibero-Americanos; así como, continuar impulsando de forma coordinada el "Programa Arte/Educación, Cultura y



Ciudadanía" acordado por los Ministerios de Cultura y Educación Ibero-Americanos e iniciar el nuevo "Programa de Teatro Infantil-Juvenil";

Que, con el Informe N° 133-2012-DAAC-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura recomienda que la señorita Paloma María Carpio Valdeavellano, personal de la citada Dirección a cargo de la coordinación de proyectos y gestión cultural, asista al evento en representación del Ministerio de Cultura;



Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Paloma María Carpio Valdeavellano, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 22 al 27 de octubre de 2012;

Estando a lo visado por el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Paloma María Carpio Valdeavellano, personal de la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 22 al 27 de octubre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura